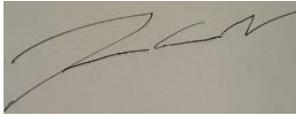


Rad.826/021

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso, para resolver sobre su reanudación.

Para el mismo NO EXISTEN DINEROS, consignados en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales. Información suministrada vía telefónica por la señora PATRICIA ARANGO empleada adscrita a la Oficina de ejecución de Sentencias.

Manizales 27 de enero de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 000826 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO

Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en audiencia del 13 de septiembre de 2022, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que informen si se perfeccionó el arreglo a que llegaron las partes.

En firme el presente auto se continuará con el trámite normal del proceso señalando nueva fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 015 fijado el 2 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d29bebf099ffe00a6d4c91badfae88c5f580670e77a3619a6ccec691477975f**

Documento generado en 01/02/2023 03:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>